Dotación y funcionamiento de la Corte de Apelaciones de Talca

Marco normativo y comparación de indicadores con Cortes de igual número de ministros y salas

Autor

Gabriela Dazarola L.
Email: gdazarola@bcn.cl

Pedro S. Guerra A.
Email: pguerra@bcn.cl

Nº SUP 157301

Resumen

El documento examina la organización y funcionamiento de la Corte de Apelaciones de Talca, considerando su estructura legal y comparándola, con las Cortes de Arica, Antofagasta, La Serena, Rancagua, Temuco y Valdivia, todas integradas por siete ministros y divididas ordinariamente en dos salas.

Los antecedentes muestran que la Corte de Apelaciones de Talca presenta indicadores que las sitúan con una importante presión relativa dentro del grupo comparado. En 2025 registró 5.708 causas en tramitación (pendientes), el mayor número entre estas Cortes, con un aumento de 34,9% respecto de 2024, y la menor relación entre fallos e ingresos, de 79,2%. Asimismo, durante 2020–2025 presentó la mayor duración promedio en tiempo de tramitación del grupo.

A ello se agrega que su jurisdicción comprende 35 tribunales de primera instancia, la cifra más alta entre las Cortes comparadas. Los datos parciales de 2026 mantienen esta posición relativa: Talca registra el mayor número de causas en tramitación y la mayor duración promedio.

Estos antecedentes describen una situación comparada de mayor acumulación y duración, sin permitir por sí solos determinar sus causas ni establecer una necesidad específica de aumento de dotación.

Introducción

La organización y funcionamiento de las Cortes de Apelaciones se encuentra determinada principalmente por el Código Orgánico de Tribunales, que fija tanto el número de ministros que integra cada Corte como el número de salas en que estas se dividen para su funcionamiento ordinario. Sin embargo, la estructura legal no permite, por sí sola, apreciar las diferencias que pueden existir entre Cortes con una misma composición formal.

Factores como el volumen de ingresos, el número de asuntos pendientes, la duración de la tramitación, la relación entre ingresos y fallos, y la cantidad de tribunales de primera instancia comprendidos en cada jurisdicción pueden incidir de manera distinta en su funcionamiento. En este contexto, el caso de la Corte de Apelaciones de Talca resulta relevante para examinar cómo se relacionan su dotación legal y su organización en salas con determinados indicadores de actividad jurisdiccional, especialmente al compararla con otras Cortes que cuentan con la misma estructura de siete ministros y dos salas ordinarias. El análisis no busca establecer, a partir de estos antecedentes, una relación causal entre dotación y desempeño, sino aportar elementos normativos y estadísticos que permitan situar la posición de Talca dentro de un grupo institucionalmente comparable.

El documento se organiza en dos acápites principales. El primero expone el marco normativo aplicable a la composición y funcionamiento de las Cortes de Apelaciones, incluyendo las reglas sobre número de ministros, organización en salas, funcionamiento extraordinario y algunas modificaciones legales recientes relativas a la dotación de tribunales; asimismo, identifica antecedentes específicos vinculados con la jurisdicción de Talca.

El segundo desarrolla una comparación entre la Corte de Apelaciones de Talca y las demás Cortes que cuentan con siete ministros y dos salas ordinarias. Para ello se examinan antecedentes sobre el número de tribunales de primera instancia de cada jurisdicción y diversos indicadores de funcionamiento, entre ellos ingresos, fallos, causas en tramitación, variación de pendientes y duración de los recursos. Finalmente, se incorporan datos parciales de 2026 para complementar la evolución observada en los años anteriores y ofrecer una referencia actualizada sobre la situación comparada de estas Cortes.

I. Disposiciones legales sobre número de Ministros de Cortes de Apelaciones

En general, las normas sobre establecimiento y estructura de los Tribunales de Justicia en Chile se encuentran en el Código Orgánico de Tribunales (COT) que establece, además, las funciones y la organización de estos. En ese orden, las Cortes de Apelaciones se encuentran reguladas en su organización y atribuciones, en los artículos 54 y siguientes del COT.

En cuanto a la composición general del sistema de Cortes de Apelaciones, el artículo 54 del COT dispone que en la República habrá diecisiete Cortes, cuyos territorios jurisdiccionales se determinan en el artículo 55. La forma de organización por número de Ministros y salas de funcionamiento se regula también en el COT de la manera siguiente:

---

1. Organización por número de Ministros

En el sistema de Cortes chileno, el número de Ministros que las componen se encuentra establecido en el COT. El artículo 56 del COT determina ese número, que oscila entre Cortes con cuatro miembros (Iquique, Copiapó y Punta Arenas, entre otras); y treinta y cuatro, en el caso de la de Santiago.

La última modificación del número de Ministros fue realizada por la Ley Nº20.752 de 2014. Su artículo 2º introdujo varias modificaciones al COT y reemplazó el artículo 56 aumentando el número de Ministros de las Cortes de Valparaíso, San Miguel y Concepción. Además, como se verá, modificó el artículo 61 que establece la forma de organización en salas de las Cortes.

2. Organización en salas

La organización de las Cortes en salas también está determinada en el COT. Así, el artículo 61 dispone el número de salas de cada Corte, que varía desde las que tienen dos salas (Arica, La Serena y Talca, entre otras); y las que se dividen en diez salas, como la de Santiago. Asimismo, la misma norma determina el número de Ministros de cada sala; tres, a excepción de la primera sala que constará de cuatro Ministros.

La tabla N°1 a continuación, resume el contenido del artículo 56 del COT sobre el número de Ministros de cada Corte de Apelaciones en Chile y el del artículo 61, sobre el número de salas de cada Corte:

Tabla N°1: Cortes de Apelaciones de Chile, por jurisdicción, numero de Ministros y número de salas

Corte de Apelaciones	Número de Ministros	Número de salas
Arica	7	2
Iquique	4	1
Antofagasta	7	2
Copiapó	4	1
La Serena	7	2
Valparaíso	16	5
Santiago	34	10
San Miguel	19	6
Rancagua	7	2
Talca	7	2
Chillán	4	1
Concepción	19	6
Temuco	7	2
Valdivia	7	2
Puerto Montt	4	1
Coihaique	4	1
Punta Arenas	4	1

Fuente: elaboración propia con asistencia de ChatGPT, de acuerdo con los artículos 56 y 61 del COT

3. Funcionamiento de salas extraordinarias

Para las salas ordinarias o permanentes no existe en el COT una fórmula matemática general del tipo “X causas = una sala”. El número está fijado directamente por el legislador, Corte por Corte, en los artículos 56 y 61. Actualmente, por ejemplo, Talca tiene 7 ministros y 2 salas; Valparaíso, 16 ministros y 5 salas; Concepción y San Miguel, 19 ministros y 6 salas; y Santiago, 34 ministros y 10 salas.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que las salas de una Corte de Apelaciones pueden funcionar de modo extraordinario, ampliando el número de salas. Esta situación se regula en el artículo 62 del COT, que llama a integrar las salas por fiscales judiciales o con abogados integrantes cuando existe retardo. Para determinarlo, el inciso 2° del artículo 62 establece un criterio matemático, de la forma siguiente:

> Se entenderá que hay retardo cuando dividido el total de causas en estado de tabla y de las apelaciones que deban conocerse en cuenta, inclusive las criminales, por el número de salas, el cuociente fuere superior a ciento.

De esta forma, para activar el funcionamiento extraordinario sí existe el parámetro objetivo del artículo 62: más de 100 causas pendientes por sala, calculadas en los términos que indica esa disposición. Así, la ley tiene un mecanismo para enfrentar coyunturalmente la sobrecarga, pero no establece automáticamente que una Corte que utiliza reiteradamente salas extraordinarias deba transformarlas en salas permanentes.

4. Normas que han modificado la dotación de tribunales

La jurisdicción de Talca recibió refuerzos legales de once cargos de juez de primera instancia mediante las leyes 20.876 y 21.017, sin un aumento paralelo de ministros o salas de su Corte de Apelaciones en esas mismas leyes**.**

También es pertinente la Ley 21.527, publicada el 12 de enero de 2023. Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce especialización judicial: dispone una sala especializada en responsabilidad penal adolescente en el Juzgado de Garantía de Talca, entre otros. Esta sala se integra mediante destinación de jueces existentes; no equivale a un aumento de la planta de jueces ni a una nueva sala de la Corte de Apelaciones.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de normas, como antecedentes de creación, ampliación o reorganización de tribunales en general.

Tabla N°2: Normas que han modificado composición de Tribunales

Norma y publicación	Contenido principal	Efecto en Talca
Ley 20.752, 28 de mayo de 2014	Modifica las plantas y otras reglas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros. También modifica la composición y el número de salas de determinadas Cortes y la organización del conocimiento de asuntos tributarios. **No es una ley exclusivamente de aumento de dotación**: contempla también reducciones y redistribuciones.	No aumenta ministros ni salas de la Corte de Talca. Para el Tribunal Tributario y Aduanero del Maule establece una planta de cinco cargos, incluido un juez; no incorpora un juez adicional.
Ley 20.876, 6 de noviembre de 2015	Crea tribunales en Alto Hospicio, Mejillones y Cabo de Hornos; modifica la composición de diversos tribunales y sus estructuras de personal. Incluye aumentos y redistribuciones de jueces entre tribunales.	Agrega cuatro cargos de juez en primera instancia de la jurisdicción de Talca: Garantía de Talca, Tribunal Oral de Cauquenes y juzgados de Letras de Molina y San Javier. No modifica la composición de la Corte.

Norma y publicación	Contenido principal	Efecto en Talca
Ley 21.017, 7 de julio de 2017	Establece una dotación adicional de **110 jueces en el país**, distribuida entre tribunales penales, de competencia común, de familia, laborales y de cobranza laboral y previsional. Ajusta también estructuras de personal.	Agrega siete cargos de juez en primera instancia de la jurisdicción de Talca, detallados abajo. No aumenta ministros ni salas de la Corte.
Ley 21.039, 20 de octubre de 2017	Perfecciona la justicia tributaria y aduanera y reemplaza sus plantas, estableciendo un total nacional de 139 cargos.	Fija seis cargos para el Tribunal Tributario y Aduanero del Maule, incluido un auxiliar, frente a los cinco previstos por la Ley 20.752. Mantiene un juez: el cambio corresponde a personal de apoyo, no a un juez adicional. Es un tribunal especial y debe contabilizarse separadamente de los tribunales ordinarios.
Ley 21.634, 11 de diciembre de 2023	Moderniza las compras públicas y fortalece el Tribunal de Contratación Pública: aumenta sus jueces titulares de tres a seis y establece funcionamiento permanente en dos salas, además de ampliar su personal.	No aumenta dotación de la Corte ni de tribunales de primera instancia de Talca. Es un antecedente reciente de ampliación de capacidad de un tribunal especializado de alcance nacional.
Ley 21.839, 14 de septiembre de 2026	Crea un tercer Juzgado de Letras del Trabajo en Santiago y aumenta jueces y personal en otras ciudades: Santiago, de 38 a 57 jueces; Antofagasta, de 5 a 8; Concepción, de 6 a 8; Punta Arenas, de 1 a 2.	No beneficia directamente a Talca. Es el antecedente más reciente identificado de aumento permanente de dotación judicial. Su implementación es gradual, a seis meses y un año de la publicación, según el caso.

Fuente: elaboración propia con asistencia de ChatGPT, de acuerdo con las normas citadas.

II. Información comparativa de Corte de Apelaciones de Talca con otras de similares características

Como se ha presentado en la Tabla N°1, el artículo 56 del Código Orgánico de Tribunales fija para Talca una dotación de **siete ministros**, mientras que el artículo 61 establece que Talca —junto con Arica, Antofagasta, La Serena, Rancagua, Temuco y Valdivia— se divide ordinariamente en **dos salas**. Cada sala tiene tres ministros, salvo la Primera, que consta de cuatro. Es decir, los siete ministros corresponden exactamente a una estructura ordinaria de 4 + 3 ministros, por lo que la comparación es mucho más limpia entre cortes de igual estructura legal y será la que se presenta a continuación.

Es importante también tener en consideración que la comparación entre las siete Cortes debe considerar el efecto de los recursos de protección masivos asociados a Isapres**,** que elevaron extraordinariamente los ingresos y pendientes de algunos años. Por ello, variaciones como la caída de ingresos de Talca entre 2022 y 2023 no reflejan necesariamente una disminución equivalente de su carga habitual.

Como fuente base de información estadística, se ha tenido a la vista la página del Poder Judicial en números https://c.bcn.cl/myn1dp .

1. Información parcial de 2026

En la siguiente Tabla, se presenta información entregada en la página del Poder Judicial en números del año 2026, definida como parcial.

En relación con dicha información, se muestra que Talca presenta el mayor número de causas en tramitación y la duración promedio más elevada entre las siete Cortes comparadas: 7.089 asuntos pendientes y 145 días, respectivamente. Aunque ocupa el segundo lugar en ingresos acumulados, después de Temuco. Por tanto, su situación destaca especialmente por los pendientes y los tiempos de resolución.

Tabla N° 3. Información 2026 sobre Corte de Apelaciones

Corte	Ingresos acumulados	Fallos acumulados	En tramitación al corte	Duración promedio, días
Arica	3.608	3.364	588	23
Antofagasta	5.540	5.260	1.778	59
La Serena	5.010	4.336	3.820	105
Rancagua	5.596	4.568	3.981	103
Talca	**6.228**	**4.448**	**7.089**	**145**
Temuco	7.579	5.694	5.840	97
Valdivia	3.902	3.709	795	29

Fuente: https://c.bcn.cl/myn1dp

2. Número de tribunales de primera instancia

La Corte de Apelaciones de Talca reúne el **mayor número de tribunales de primera instancia entre las siete jurisdicciones comparadas**, con 35, seguida de Temuco, con 31. Talca cuenta con diez tribunales más que Rancagua y La Serena, pese a tratarse de Cortes con igual número de salas ordinarias. Este antecedente aporta una dimensión institucional adicional para examinar sus

necesidades de funcionamiento, tanto por la revisión de resoluciones como por las labores de supervisión de los tribunales de su territorio.

Sin embargo, hay que tener en consideración que el número de tribunales no equivale directamente a carga de trabajo: sus competencias, dotaciones y volúmenes de causas pueden variar.

Tabla N° 4. Número de Tribunales de primera instancia por Corte de Apelaciones

Corte	Número de Tribunales primera instancia
Arica	7
Antofagasta	20
La Serena	25
Rancagua	25
Talca	35
Temuco	31
Valdivia	22

Fuente: https://numeros.pjud.cl/Inicio

3. Número de causas en tramitación (pendientes), duración y relación entre fallos e ingresos del año 2025

En 2025, Talca presenta el mayor número de causas en tramitación entre las siete Cortes comparadas, con 5.708 asuntos pendientes, pese a registrar menos ingresos que Temuco. Respecto de 2024, sus pendientes aumentan en 1.477 causas, equivalentes a un 34,9%, mientras los de Temuco disminuyen en 1.491, un 26,8%. La Serena también destaca por el crecimiento de sus pendientes, que alcanza un 33,9%, cercano al de Talca, aunque desde un nivel inferior.

Talca registra, además, la menor relación entre fallos e ingresos del grupo: 79,2%, equivalente a aproximadamente 79 fallos por cada 100 nuevos ingresos. En contraste, Temuco y Valdivia presentan relaciones superiores al 100%, coincidentes con una reducción de sus pendientes. Estos indicadores describen el equilibrio entre los flujos anuales de ingreso y término, pero no representan el porcentaje de causas ingresadas en 2025 que fueron resueltas, pues los fallos pueden corresponder a asuntos de años anteriores. Su lectura conjunta permite identificar una mayor presión de acumulación en Talca, sin determinar por sí sola sus causas.

Tabla N°5. Número de causas en tramitación, duración y relación entre fallos e ingresos del año 2025

Corte	Ingresos	Causas en tramitación	Variación de pendientes respecto de 2024	Fallos / ingresos
Arica	5.846	417	+16,2%	97,8%
Antofagasta	9.031	1.547	+16,1%	96,6%
La Serena	9.180	3.367	+33,9%	85,9%
Rancagua	9.822	3.116	+9,8%	94,7%
Talca	**10.697**	**5.708**	**+34,9%**	**79,2%**
Temuco	12.928	4.067	−26,8%	110,5%
Valdivia	7.148	642	−35,4%	103,8%

Fuente: elaboración propia en base a https://c.bcn.cl/myn1dp Variación de causas en tramitación y relación fallos/ingresos: cálculos propios con asistencia de IA.

4. Número de Ingresos por Corte de Apelaciones

Según la definición de *Números PJUD*, los "ingresos" corresponde a nuevos recursos, acciones u otros asuntos ingresados, contabilizados por rol**.** No incluye pendientes de años anteriores; por lo tanto, mide el flujo de entrada y no toda la carga que debe atender la Corte.

Talca mantiene ingresos relativamente estables y ligeramente crecientes: 10.165 en 2023, 10.428 en 2024 y 10.697 en 2025. En los dos últimos años ocupa el segundo lugar del grupo, detrás de Temuco, lo que se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico N°1. Número de Ingresos por Corte de Apelaciones, 2020 - 2025

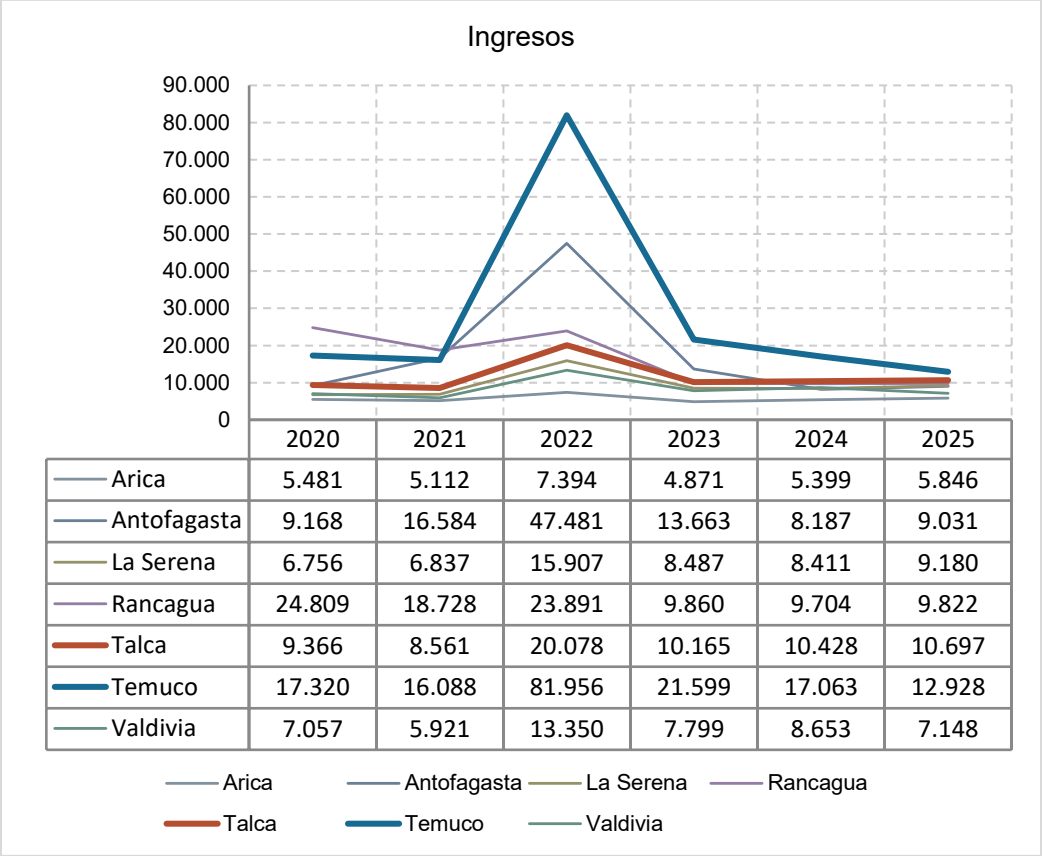

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Arica	5.481	5.112	7.394	4.871	5.399	5.846
Antofagasta	9.168	16.584	47.481	13.663	8.187	9.031
La Serena	6.756	6.837	15.907	8.487	8.411	9.180
Rancagua	24.809	18.728	23.891	9.860	9.704	9.822
Talca	9.366	8.561	20.078	10.165	10.428	10.697
Temuco	17.320	16.088	81.956	21.599	17.063	12.928
Valdivia	7.057	5.921	13.350	7.799	8.653	7.148

Fuente: Datos de https://c.bcn.cl/myn1dp , gráfico con asistencia de IA

5. Número de Fallos por Cortes de Apelaciones

La definición proporcionada por el Poder Judicial comprende en este número, el término de recursos, acciones u otros asuntos, cualquiera sea su año de ingreso, contabilizados por rol. Por ello, los fallos de un año pueden incluir tanto asuntos recién ingresados como pendientes de períodos anteriores.

En Talca, los fallos disminuyen desde 12.072 en 2023 a 8.815 en 2024 y 8.469 en 2025**,** mientras sus ingresos aumentan.

Gráfico N°2. Número de fallos por Corte de Apelaciones

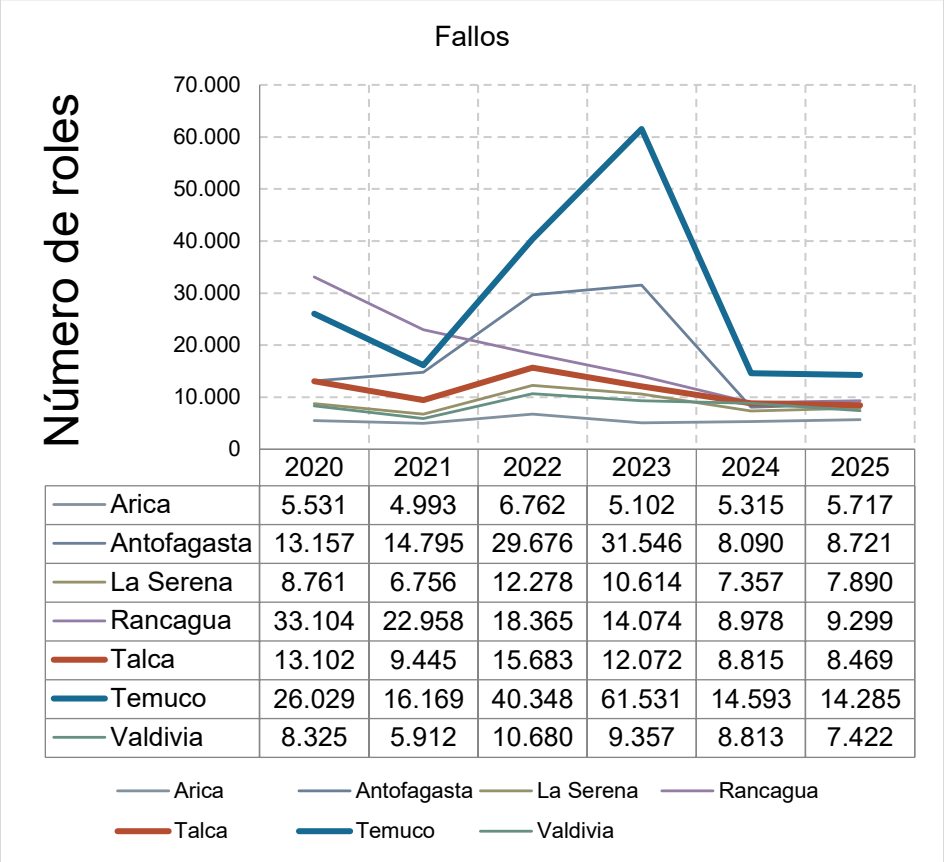

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Arica	5.531	4.993	6.762	5.102	5.315	5.717
Antofagasta	13.157	14.795	29.676	31.546	8.090	8.721
La Serena	8.761	6.756	12.278	10.614	7.357	7.890
Rancagua	33.104	22.958	18.365	14.074	8.978	9.299
Talca	13.102	9.445	15.683	12.072	8.815	8.469
Temuco	26.029	16.169	40.348	61.531	14.593	14.285
Valdivia	8.325	5.912	10.680	9.357	8.813	7.422

Fuente: Datos de https://c.bcn.cl/myn1dp, gráfico con asistencia de IA

6. Número de Causas en tramitación

Este número, corresponde a recursos, acciones u otros asuntos pendientes de término al último día del año, independientemente de cuándo ingresaron. No incluye exhortos. Mide la acumulación pendiente, a diferencia de los ingresos y fallos, que son flujos anuales.

El efecto Isapres también incide en este indicador: los recursos masivos que ingresan y no terminan durante el año permanecen en el stock de cierre. La Memoria Institucional 2022 atribuye expresamente a los recursos de protección de Isapres el aumento nacional de pendientes a 338.171 asuntos, un 489,49% respecto del año anterior[1].

Talca presenta un patrón de pendencia alta más persistente: se ubica entre las dos Cortes con mayor stock en cinco de los seis años 2020–2025. En 2025 ocupa el primer lugar, con 5.708 asuntos, un aumento de 34,9% respecto de 2024.

Gráfico N°3. Número de causas en tramitación por Corte de Apelaciones

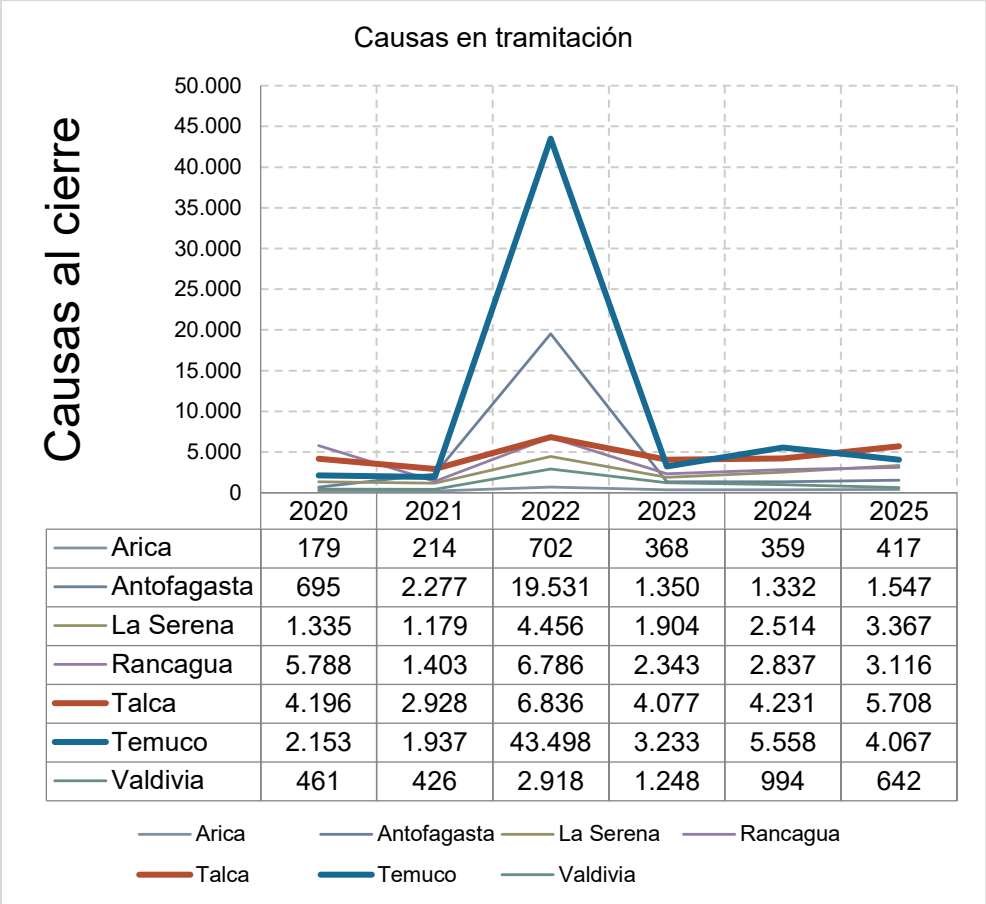

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Arica	179	214	702	368	359	417
Antofagasta	695	2.277	19.531	1.350	1.332	1.547
La Serena	1.335	1.179	4.456	1.904	2.514	3.367
Rancagua	5.788	1.403	6.786	2.343	2.837	3.116
Talca	4.196	2.928	6.836	4.077	4.231	5.708
Temuco	2.153	1.937	43.498	3.233	5.558	4.067
Valdivia	461	426	2.918	1.248	994	642

Fuente: Datos de https://c.bcn.cl/myn1dp, gráfico con ayuda de IA

[1] Memorias Institucionales Poder Judicial 2 de noviembre 2025

7. Duración de Recursos por Corte de Apelaciones

Este indicador muestra el tiempo promedio de duración de recursos, acciones u otros asuntos, por Sala, en días corridos. Se calcula desde el momento en que cada recurso, acción u otro asunto ingresa a la Corte de Apelaciones, hasta cuando se dicte una resolución que ponga término al proceso judicial.

Los antecedentes comparados muestran que Talca presenta una presión persistente sobre su capacidad de respuesta, aunque la duración mejora de 143 a 123 entre 2024 y 2025, registra la mayor duración de recursos del grupo durante 2020–2025 y, en 2025, el mayor stock de causas en tramitación, con un aumento de 34,9% respecto del año anterior.

Gráfico N°4. Duración de tramitación de recursos por Corte de Apelaciones

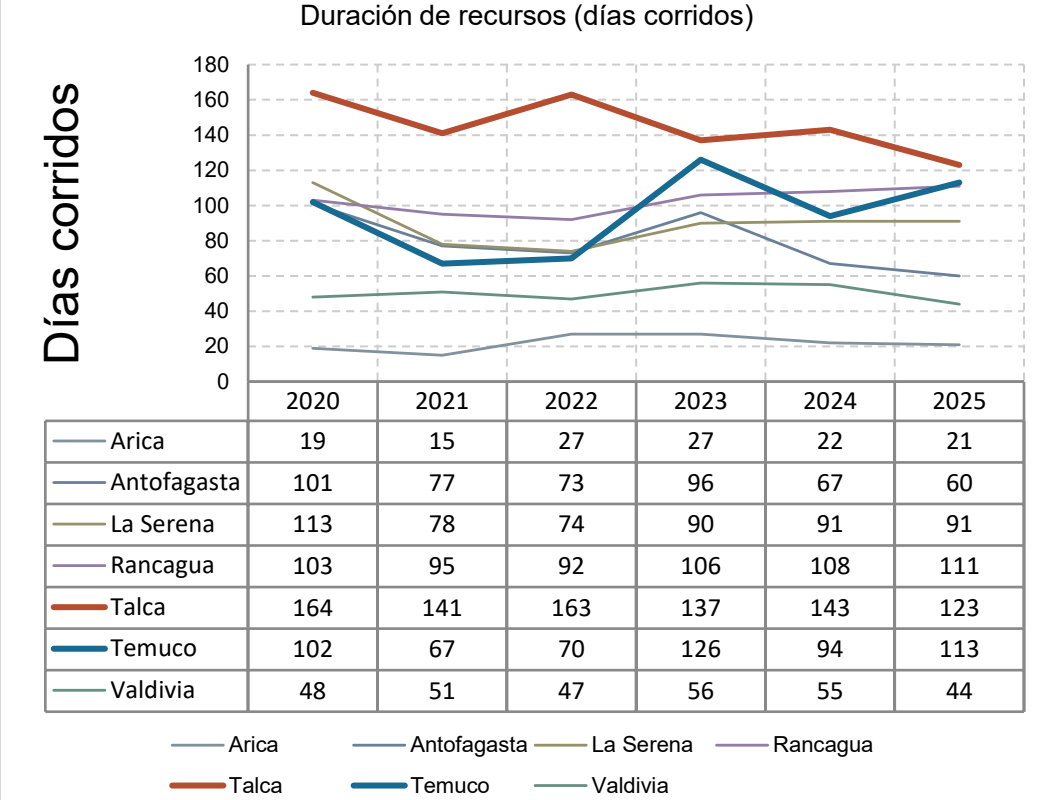

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Arica	19	15	27	27	22	21
Antofagasta	101	77	73	96	67	60
La Serena	113	78	74	90	91	91
Rancagua	103	95	92	106	108	111
Talca	164	141	163	137	143	123
Temuco	102	67	70	126	94	113
Valdivia	48	51	47	56	55	44

Fuente: Datos de https://c.bcn.cl/myn1dp, gráfico con asistencia de IA.

Referencias

Código Orgánico de Tribunales. Disponible en: https://bcn.cl/2euna (Septiembre, 2026).

Congreso Nacional de Chile. (20 de octubre de 2017). Ley no. 20.752. *Modifica Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en Materia de Plantas*. 28 de mayo de 2014. https://bcn.cl/rdy68Y

Congreso Nacional de Chile. (08 de julio de 2018). Ley no. 20.876. *Crea Juzgados que Indica y Modifica la Composición de Diversos Tribunales de Justicia*. 06 de noviembre de 2015. https://bcn.cl/2ijv4

Congreso Nacional de Chile. (07 de julio de 2017). Ley no. 21.017. *Fortalece la Composición de los Tribunales que Indica, Asignando una Dotación Adicional de 110 Jueces*. 07 de julio de 2017. https://bcn.cl/3cywn

Congreso Nacional de Chile. (20 de octubre de 2017). Ley no. 21.039. *Perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera*. 20 de octubre de 2017. https://bcn.cl/2lyfz

Congreso Nacional de Chile. (12 de diciembre de 2024). Ley no. 21.634. *Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del estado*. 11 de diciembre de 2023. https://bcn.cl/3gxwa

Congreso Nacional de Chile. (14 de septiembre de 2026). Ley no. 21.839. *Crea un Nuevo Juzgado de Letras del trabajo en Santiago y Fortalece los Juzgados de Letras del trabajo que Indica*. 14 de septiembre de 2026. https://bcn.cl/mKjqqI

Poder Judicial en números. Disponible en: https://c.bcn.cl/myn1dp (octubre, 2026)

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)